

don francisco davila para encaminar y disponer la union de las armas que su magestad por su real cedula mandaba hiciese este reino en correspondencia reciproca de los demas y conociendo que era materia grave respondió que siempre atenderia en primer lugar al servicio de su magestad y que asi su exelencia dispusiese lo que mas conviniere y en esta conformidad en veinte y cuatro de enero deste año le dio su exelencia nombramiento para usar el dicho oficio de corregidor que fue presentado en el real acuerdo y en este cabildo y admitido y en diez de octubre deste dicho año su exelencia dio principio de tratar de la union de las armas habiendo antes dispuesto el dicho don nufio de colindres los animos de todos los caballeros regidores en la inteligencia y declaracion de la voluntad real de tal manera que en menos de cuarenta dias se tomo resolucion en la materia viniendo en la dicha union sin faltar voto de los capitulares que se hallaren della ni ser necesario el que interviniese otra ninguna de fuera para ello y habiendo pasado quince dias ayer que se contaron tres del corriente su exelencia le envio un recaudo con don antonio de vergara diciendo que hallaba por forso que el dicho señor don francisco davila viniese á ejercer su oficio de corregidor y aunque es asi que siempre ha insinuado al dicho señor virrey y á esta ciudad que era justo que no se le detuviese el usarle presupuesto que el intento de la union se habia conseguido y estaba el dicho señor don francisco davila libre de achaquez para ejercerle ha olgado que su exelencia le hubiese enviado este recaudo para desembarasarse deste oficio y ir á usar de los que su magestad le hizo merced pues en este es notorio á esta ciudad ha gastado este año mucha hacienda y como quiera que se halla con grandes obligaciones á el amor y voluntad con que este ayuntamiento le ha tenido y por el consiguiente lo que

ha podido en este breve tiempo procurado el acresentamiento de sus preminencias y autoridad que tan justamente se le debe y su magestad hacer particulares mercedes á tan insigne y leal ciudad y á los caballeros della por el amor y voluntad que muestra en su real servicio ha querido hacer notorio á esta ciudad el dicho recaudo de su exelencia y respuesta que á el dio diciende ser muy justo lo que su exelencia mandaba y que antes jugava habia habido dilacion en ello y por que es justo que su magestad y el señor conde de olivares entiendan que el haberle puesto su exelencia en el ejercicio del dicho oficio de corregidor para el defeto de la union de armas resulto conveniencias y que en ella puso el trabajo desvelo y cuidado que es notorio desponiendo para la mayor facilidad con que dispuso la dicha union y servicio queste reyno hace á su magestad dandole testimonio desto y lo que la ciudad se sirviese de proveer. México á cinco de diciembre de mil y seiscientos y veinte y ocho años don nufio de colindres.

Y visto por la ciudad la dicha proposicion dijo que no puede dejar de tener siempre presente las conveniencias y utilidades que se le han seguido en el tiempo que el dicho señor don nufio de colindres ha ejercido el oficio de corregidor y esperaba que con su continuacion habian de ser mayores y que en cualquier ocasion se hallara esta ciudad con el reconocimiento debido y en señal del se escriba á su magestad y al señor duque conde la parte que tuvo en el buen efecto y servicio que esta ciudad hizo á su magestad en la union de las armas pues el dicho señor don nufio de colindres mostrando muy gran celo en el real servicio dispuso por su parte esta causa de tal modo que en tan breve tiempo se concluyo sin ser necesario que ninguna persona de fuera interviniese para cosa alguna y se concio en la confor-

midad con que la ciudad vino en ella y asi mismo se suplique á su magestad en continuacion de lo que se ha hecho lo mucho que conberna á su real servicio que ocupe el dicho oficio de corregidor desta ciudad con otras mercedes que pueden tolerar el gasto y costa, digo, y sustentacion del oficio por usarle con el ajustamiento que la experiencia ha mostrado y se le de testimonio de la proposicion y deste acuerdo.

Don Nufio de Colindres. Don Andres de Valmaseda. Don Juan Suarez de Figueroa. Juan Francisco de Vertiz. Don Juan Caballero y Medina. Francisco Moran de la Cerda. Don Diego Lopez de Zarate. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
domingo por la mañana diez de
diciembre de mil y seiscientos
y veinte y ocho años*

Carta para
castilla se juntaron á cabildo á las diez del dia los señores don francisco davila corregidor desta ciudad por su magestad que volvia á su oficio francisco escudero figueroa don andres de valmaceda juan francisco de vertiz francisco moran de la cerda don diego de zarate entro el señor alguacil mayor.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á cabildo á los señores regidores y que estan ausentes el señor luis pacho pedro de alzate y don gonzalo de cordova y enfermos los señores don melchor de vera don fer-

nando de angulo y impedido con la muerte de su madre el señor correo mayor y enfermo el señor don juan de figueroa y don diego de monroy con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo mañana domingo diez dias del mes de diciembre de mil y seiscientos y veinte y ocho años á las nueve de la mañana para ver las cartas que se han escrito á españa para este aviso y firmallas y no falte ninguno de vuesa señoría.

Entraron los señores don fernando de angulo y alonso galvan.

Lelleronse lo primero los duplicados avisos del año pasado de seiscientos y veinte y siete y veinte y ocho y flota deste año y asi mismo el primero de aviso y vistos por la ciudad mando que se firmen.

Leyose para el nuevo despacho las cartas siguientes.

Para su magestad dandole cuenta de la union de armas.

Otra sobre la perdida de la flota y la necesidad de reparos en los fuertes de san juan de ulua y acapulco y despacho de flotas.

Otra á su magestad sobre el ajustamiento del señor arzobispo don francisco manso.

Otra á su magestad sobre lo que su exelencia hizo en la union de armas y obras publicas.

Otra de recomendacion por don nufio de colindres y asi mismo al señor conde de olivares en la forma que se ha entendido y se firme habiendolo pasado el señor alguacil mayor.

Otras dos de recomendacion á su magestad y al señor conde de olivares por don francisco carrillo escribano mayor.

La ciudad acuerda que se escriba á su magestad por el señor don francisco davila corregidor desta ciudad como por falta de salud que tuvo no se pudo hallar en la union de armas y el celo que tiene en el servicio de su ma-

Villete.

Regidores.

gestad correspondiendo á sus obligaciones y que hallare con gusto esta ciudad en tenerle y se comete á don fernando carrillo.

En esta conformidad se mando firmar y cerrar con los recaudos que pide cada capitulo del procurador.

Don Francisco Davila. Don Marcos Rodriguez de Guevara. Francisco Escudero Figueroa. Juan Francisco de Vertiz. Francisco Moran de la Cerda. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana quince del mes
de diciembre de mil y seiscientos
y veinte y ocho años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco davila corregidor don alonso de rivera don fernando de angulo don andres de balmaceda don diego de monroy francisco moran alonso galvan.

La ciudad dice que por quanto de ordinario se acostumbra poner presos en las casas del cabildo á caballeros regidores y ciudadanos los cuales se acomodan ó en esta sala ó en la capilla por no haber otro puesto y esto viene á ser en gran indeseñcia de la capilla y sala y de las personas y pareciendo como es justo que haya una sala dispuesta para este efecto habiendo considerado se acuerdo que la vivienda que hay en el descanso de la escalera para el portero de cabildo en esta en lo alto se disponga una sala capaz y decente y en lo bajo vivienda para el dicho portero y para que sea casa se comete al

obrero mayor de propios que es ó fuere para que juntamente con don fernando carrillo por cuenta de propios dispongan esta vivienda en la forma mas conveniente y el alarife de propios acuda y el mayordomo cumpla las libranzas de dichos comisarios por cuenta de dichos propios que para ello se les da comision.

La ciudad que por quanto para las fiestas publicas que estaban determinadas hacer y con ocasion de haber tomado el enemigo olandes la flota cesaron se habian tomado á daño de hernando de peñaloza los tres mil pesos en plata por seis meses de los cuales solamente se gastaron cuatrocientos y ochenta y siete pesos en trescientos y cincuenta plumas y trescientos y treinta en el gasto de la entrada del señor arzobispo y cuatrocientos que se dieron á francisco marquez para en cuenta de la colacion se provee y manda que las plumas se guarden y entreguen á don fernando carrillo con recibo en la contaduria para que sirvan en la primera ocasion respecto de que si se vendiesen se perderia del precio y los cuatrocientos pesos que se dieron á francisco marquez para colacion los vuelva atento á que se le avisa no prosiguiese si algun daño se le siguio lo manifieste que visto su pedimento se proveera. Y los mil y ochocientos pesos que quedan destos tres mil del daño los mil dellos los baje el dicho hernando de peñaloza de la escritura juntamente con treinta y cinco pesos por lo que deja de correr y los ochocientos pesos que quedan atendiendo á lo mucho que conviene que el daño y adereso de la capilla y sala se acabe y han informado los comisarios señor don andres de balmaceda y don fernando carrillo que no hay dineros de propios se mando que estos ochocientos pesos los libren en los pintores de los retablos y baldoquin y lo demas para ajustar conforme los ciertos se vayan valiendo del empredido de datas de agua segun su comi-

Sobre los tres mil pesos que se tomaron á daño para las fiestas como se distribuyen

sion que para todo esto se les da comision siendo necesario segun esta dada.

La ciudad habiendo oido á los señores diputados de propios como no hay ningun ponedor en plaza ninguna de corredor de lonja y son los principales propios que tiene y que han menester poner cobro en ella habiendo una persona que acuse y compela á los que usan sin titulo ni fianzas se acuerda que estas plazas de corredor se rematen por menor en numero de veinte y cuatro y se nombre á gaspar garcia teniente de alguacil mayor para que compela y vea los que usan sin titulos y los denuncie y siga para que se castiguen y por el trabajo que ha de tener el uso dicho se le daran ciento y cincuenta pesos con calidad de que presuntamente se han de asentar el dicho numero de plazas ó por lo menos veinte para gozar este salario con cuya calidad y no sin ella se le notifique para que acete y se encarga á los señores diputados cumplan y velen en esta materia como de tan gran importancia.

Alonso ramos correo Alonso ramos correo de su magestad pidio se le librasen ciento y doce pesos y tres tomines del viaje que hizo por mando desta ciudad á llamar á los señores regidores ausentes para la concesion de union de armas.

Y visto se libre atento á que fue del servicio de su magestad y haber sido requisito necesario el llamamiento.

Sobre lo que se proveyo á las correderias Este dia se vieron los autos de las correderias de lonjas en en lo que pretendia pedro francisco montoya de que se le vendiesen y el decreto de su excelencia que proveyo á lo que la ciudad determino en el cabildo de cinco deste en que mando se guarde la resolucion de su magestad conforme á la consulta.

Y visto se cumpla lo que su excelencia manda y continuese en pedir á su magestad lo que se ha intentado y que se procure cedula remitida á su excelencia para ello.

Don Francisco Davila. Don Alonso

de Rivera y Abendaño. Francisco Moran de la Cerda. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
viernes veinte y dos de diciembre de
mil y seiscientos y veinte y
ocho años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco davila corregidor don andres de balmaceda don juan de figueroa francisco moran.

Este dia se vido una peticion siguiente.

Francisco marquez colacion

Francisco marquez de leon vecino desta ciudad digo que habra tiempo de tres meses poco mas ó menos que don fernando carrillo en nombre desta ciudad como escribano mayor del y comision que tenia para ello se conser-to conmigo para hacer la colacion que era necesaria para las fiestas que estaban determinadas para veinte y dos y veinte y tres deste presente mes en cuya conformidad me dio luego cuatrocientos pesos en cuenta de setecientos y tantos que importaban al todo y debajo del dicho trato me fui empeñado en mas de mil pesos de manera que por no recibirse la dicha colacion tengo de daño en mas de 300 pesos de manera que por no recibirse y sin embargo de que pudiera suplicar á vuestra señoria fuese servido de mandar pagarme luego lo restante entregando yo la dicha colacion por tener accion á esto me doy por contento con quedar por ahora con los dichos cuatrocientos pe-

sos pagandoseme el resto para cuando se hagan las dichas fiestas. Por tanto á vuesa señoría pido y suplico así lo provea y mande que á la firmeza de todo siendo necesario demas de la obligacion que tengo fecha por una escritura se obligara mi muger para en caso que me muera antes de cumplir el dicho contrato en que recibire bien y merced con justicia francisco marquez de leon.

Vista por la ciudad y habiendo informado don fernando carrillo comisario como este hombre estaba prevenido antes de darle el dinero de los generos necesarios para la colacion y que sin embargo que le ordeno que sesase

luego que vino la nueva de la perdida de la flota que el señor virrey mando no hubiese fiestas estaba ya empeñado en mucho y hoy visto la que tenia hecha atendiendo á ella acordo que otorgando francisco marquez obligacion el y su muger y un fiador de que habiendo fiestas todo el año que viene de seiscientos y veinte y nueve entregara la colacion conforme el concierto fecho á contento y al mismo precio no habiendolas á fin del año los pagara llamadamente los dichos cuatrocientos pesos.

El señor alonso de galvan entro.

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

1629.

*En la muy noble insigne
y muy leal ciudad de méxico de la
nueva españa en primero dia
del mes de enero de mil y
seiscientos y viente y
ocho años*

se juntaron á eleccion de alcaldes ordinarios los señores don iñigo de arguello carbajal caballero de la orden de calatraba oidor desta real real audiencia por espresa comision que ira incerta don marcos de guevara alguacil mayor don francisco de solis y barraza don alonso de rivera don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de la barrera don andres de balmaceda don juan de fiigueroa don diego de monroy don gonzalo de cordoba pedro de alzate depositario general don diego de soto (cabezón) juan francisco de vertiz don juan caballero francisco moran don diego de zarate alonso galvan entro el

señor don pedro de la barrera correo mayor regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á cabildo á todos los señores regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo mañana lunes primero de enero de mil y seiscientos y veinte y nueve á las nueve de la mañana para eleccion de alcaldes ordinario segun costumbre méxico treinta y uno de diciembre de mil y seiscientos y veinte y ocho años. Esta rubricada del señor corregidor.

El señor oidor presento una comision de su exelencia del tenor siguiente.

Don rodrigo pacheco osorio marquez de cerralvo del concejo de guerra virrey lugar teniente del rey nuestro señor gobernador y capitán general de la nueva españa y presidente de la audiencia y chancilleria real que en ella reside &c. Por quanto conviene que uno de los oidores de la real audiencia de esta nueva españa asiste en el cabildo